(RESTABLECER LAS FUNCIONES DE LA CORTE SUPREMA Y LA DE APELACIONES)

DECRETO EJECUTIVO, Aprobado el 22 Noviembre de 1912

Publicado en La Gaceta No. 215 del 30 de Noviembre de 1912

El Presidente de la República,

En vista de que ya cesó el estado de guerra que dio lugar al decreto Ejecutivo de 3 de agosto del corriente año, por el cual se mandaron suspender las funciones de los Tribunales de Justicia en toda la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Restablecer desde el 1º de diciembre próximo, las funciones de la Corte Suprema de Justicia, la de Apelaciones de Occidente, la de Apelaciones de Oriente y la de Bluefields; así mismo las de los demás tribunales dependientes del ramo judicial.

Comuníquese- Palacio Nacional.- Managua, 22 de noviembre de 1912.- **ADOLFO DÍAZ.-** El Ministro de la Gobernación, Justicia, Policía, Beneficencia y Gracia.- **MIGUEL CÁRDENAS.-** El Ministro de Hacienda y Crédito Público.- **PEDRO RAF. CUADRA.-** El Ministro de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública.- **DIEGO M. CHAMORRO.-** El Subsecretario de la Guerra y Marina.- **BEN. CUADRA.-** El Ministro de Fomento y Obras Públicas, por la ley.- **ELSÍAS PALLAIS.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15480